

OTRO SI No. 4
PRORROGA. 3
CONTRATO FACATATIVA-986-25

NÚMERO DEL CONTRATO	FACATATIVA-986-25
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO, PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DE FACATATIVÁ, INCLUYENDO AQUELLOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
FECHA DE INICIO	11/11/2025
PRORROGA 1	Tres (3) meses
PRORROGA 2	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN	30/05/26
SUSPENSIONES	N/A
REINICIO	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$640.700.000).
ADICIÓN 1	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$110.000.000)
VALOR TOTAL CONTRATO	SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$750.700.000)

Entre los suscritos a saber **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de No. 79.506.922 expedida en Bogotá actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto N.º 039 del 14 de enero de 2013, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, en adelante "MUNICIPIO" con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra, **CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO**, identificado con **NIT 80495789-7**, quien se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado suscribir el presente OTRO SI No.4 – Prorroga 3, al contrato No FACATATIVA-986-25 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO, PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DE FACATATIVÁ, INCLUYENDO AQUELLOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO". Previa las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato **FACATATIVA-986-25** conforme suscripción del acta de inicio del 11/11/2025. 2) Que mediante oficio de mayo de 2026, la Secretaría Gestora solicitó realizar OTRO SI 4 –, prorroga 3, al contrato FACATATIVA-986-25, indicando que:

*(...) " En el marco de la ejecución del contrato y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual, se presenta la siguiente **justificación para la prórroga del plazo de ejecución contractual del proceso de contratación FACATATIVA-986-25.***

Durante la vigencia del contrato se han venido desarrollando las actividades establecidas en las obligaciones contractuales, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al adecuado desarrollo de los procesos asociados al objeto del contrato. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y la necesidad de asegurar la continuidad de las acciones que actualmente se encuentran en ejecución, se hace necesario ampliar el plazo contractual.

Esto a razón de que el Municipio de Facatativá desea seguir apostando a todas las acciones encaminadas para controlar el delito y delincuencia, con el fin de disminuir los índices de inseguridad siendo este un tratamiento eficaz para contrarrestar el accionar delincuencia. En tal sentido, el Municipio de Facatativá tiene la responsabilidad de articular y coordinar con las

diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, y las demás dependencias misionales, de tal forma que permitan la operatividad de la fuerza pública.

Teniendo en cuenta que una de las funciones en su momento de la Secretaría de Gobierno hoy de la Secretaria de Seguridad y Convivencia es dirigir y supervisar, en coordinación con las autoridades de policía la preservación y restablecimiento de la seguridad y el orden público en el Municipio, es necesario continuar realizando el mantenimiento a los vehículos de la fuerza pública que realiza cualquier intervención policial, como apoyo al pie de fuerza que lleva a cabo diferentes operativos en el municipio, con el fin de minimizar la comisión de delitos, mantener el orden público y procurar el buen desarrollo de las jornadas en las diferentes actividades que conlleven al apoyo del programa de seguridad y convivencia ciudadana.

Para el cumplimiento del objetivo de orden y seguridad trazado por las autoridades locales, la fuerza pública ha dispuesto de un número especial y considerable de miembros que prestarán sus servicios a la comunidad en las diferentes actividades de patrullaje, vigilancia y operativos, por lo que desde la administración municipal se requiere continuar brindando el servicio de mantenimiento a los vehículos de desplazamiento en el cumplimiento de sus múltiples actividades operacionales, por lo que dicho servicio debe estar dispuesto para los miembros de la fuerza pública del municipio, en los momentos en que así se requiera, previa solicitud realizada a la Secretaría de Gobierno.

Ahora bien; es necesario mencionar que a la fecha el contrato de la referencia se encuentra vigente; Teniendo en cuenta que la supervisión del presente contrato esta dividida en cuatro secretarías de las cuales hacen parte LA SECRETARIA GENERAL, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO se precisa que a la fecha el contrato de la referencia cuenta con un presupuesto por ejecutar a cargo de la secretaria de gobierno por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$10.987.395,50), el cual corresponde al siguiente rubro presupuestal 2.3.4501079.2.3.2.02.02.008.MP008.2009 de conformidad a la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SECRETARIA DE GOBIERNO

NUMERO CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR	SECRETARIA	PAGADO	PENDIENTE POR EJECUTAR
20250012 82	23 de Mayo de 2025	2.3.4501079.2.3.2.02.02.008.MP008.2009	SERVICIO DE DOTACION PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGISTICO 4501079 GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FUENTE: 2009 SGP-PROPOSTO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 60.000.000,00	SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 49.012.604,50	\$ 10.987.395,50

En este sentido, la presente prórroga permitirá consolidar los avances alcanzados durante la ejecución del contrato, asegurar la finalización adecuada de las actividades programadas y mantener la continuidad en la prestación del servicio para satisfacer la necesidad de mantenimiento de los vehículos de la fuerza pública.

Siendo así la entidad encuentra viable la realización de OTRO SI prórroga por UN (1) MES al contrato No. FACATATIVA-986-25 esto con el fin de satisfacer la necesidad de asegurar la finalización adecuada de las actividades programadas y mantener la continuidad en la prestación del servicio para los vehículos de la fuerza pública.

1. MODIFICACION /PRORROGA REQUERIDA

Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de (PRORROGAR) el contrato enunciado así:

PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
-----------------------	--

PLAZO REAL EJECUTADO A 2025	UN (1) MES Y VEINTIUN (21) DÍAS
PRÓRROGA 1:	TRES (3) MESES
PRÓRROGA 2:	DOS (2) MESES
PRÓRROGA 3:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026

Por lo anterior modifíquese las siguientes cláusulas:

Modificar la cláusula quinta del contrato así: **CLÁUSULA PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución contractual será de SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución Y SEIS (06) MESES más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

2. GARANTÍAS

El contratista se compromete a realizar la gestión, publicación, y demás trámites de actualización y/o modificación de plazos respecto a los amparos determinados inicialmente acorde al Decreto 1082 de 2015, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegarlas a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

Se solicita al contratista actualizar de manera oportuna las Pólizas solicitadas en la **CLÁUSULA "GARANTÍAS"**:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor asegurado equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

5. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en la póliza que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, vehículos propios y no propios, será equivalente a 200 SMLMV y por el término de ejecución del mismo." (...)

3) Que la Secretaría de Gestión contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, y ha cotejado que la presente prórroga no contraviene el ordenamiento jurídico; así las cosas, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente prórroga, teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas que rigen sobre la materia y el Manual de Contratación de Municipio de Facatativá vigente. 4) Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica de este documento en la plataforma SECOP II, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente prórroga. 5)

